



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 709-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 312-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 336-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Carta N° 117-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 20 de setiembre de 2024, con registro N° 2725, de fecha 26 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1348-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de setiembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 312-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Influencia de la estrategia BECOLE en la comprensión de textos escritos de los estudiantes de primaria de una institución educativa pública, Andahuaylas, 2024", presentado por las estudiantes Anabel Cintya Palomino García y Mariluz Tello Junco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, la Mgtr. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 2 y el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 336-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Influencia de la estrategia BECOLE en la comprensión de textos escritos de los estudiantes de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las estudiantes Anabel Cintya Palomino García y Mariluz Tello Junco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 117-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, directora encargada de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de las Bachilleres Anabel Cintya Palomino García y Mariluz Tello Junco, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 709-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Anabel Cintya Palomino Garcia - Mariluz Tello Junco	<i>"INFLUENCIA DE LA ESTRATEGIA BECOLE EN LA COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, ANDAHUAYLAS - 2024"</i>	Mgr. Edwin Daniel Félix Benites	Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Secretario	Mgr. Erika Belinda Ramírez Altamirano
			Vocal	Mgr. William Camilo Yauris Polo

Que, con Memorando N° 1348-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Anabel Cintya Palomino Garcia - Mariluz Tello Junco	<i>"INFLUENCIA DE LA ESTRATEGIA BECOLE EN LA COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, ANDAHUAYLAS - 2024"</i>	Mgr. Edwin Daniel Félix Benites	Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Secretario	Mgr. Erika Belinda Ramírez Altamirano
			Vocal	Mgr. William Camilo Yauris Polo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO